

PLAN GENERAL DE CONTINGENCIAS

APROBADO EN LA PARIARIA CYMAT DEL 13 DE NOVIMBRE DE 2023

I.- OBJETIVO

El objetivo del presente Plan es proporcionar un conjunto de directrices e información destinadas a la adopción de procedimientos técnicos y administrativos estructurados, para facilitar una respuesta rápida y eficiente, ante situaciones imprevistas que alteren el normal desarrollo de las tareas del personal.

II.- GENERALIDADES

El presente plan contempla las acciones a seguir para lograr una eficiente protección del ambiente laboral y la seguridad del personal ante una contingencia externa o interna, que se plantee de manera no prevista en una dependencia y deberá ser conocido por todos los funcionarios del MINISTERIO DE CULTURA.

III.- CONTINGENCIAS

Cualquier hecho imprevisto que impida el normal desarrollo de las actividades de algún establecimiento del MINISTERIO DE CULTURA. A título de ejemplificativo, se mencionan algunos de los supuestos que podrían suscitarse:

- Corte del suministro del servicio eléctrico.
- Corte del suministro de agua.
- Interrupción del servicio de ascensores.
- Inundación por rebasamiento de las napas.
- Huelgas o paro general sorpresivo de transporte público de pasajeros.
- Emergencia climática.
- Interrupción del servicio de internet. *

a) EXCEPTUADOS: La contingencia por interrupción del servicio de internet, rige solo para el personal administrativo. Queda expresamente excluido todo otro personal que

se encuentre afectado a tareas de atención al público, cuidado patrimonial, choferes, gestores, docentes, los integrantes de las Orquestas, Coros y Ballet Nacionales, sistemas y/o cualquier otro personal que por las características de las tareas que desarrolla pueda realizarlas sin el servicio.

b) GUARDIAS: Asimismo la autoridad inmediata de rango no inferior a director simple, podrá afectar al personal administrativo para cubra guardias en la dependencia, que considere necesario.

IV – IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN

Detectada la contingencia en alguno de los edificios en los que se desarrollan sus actividades los distintos organismos dependientes del MINISTERIO DE CULTURA, tanto por parte del Director o Coordinador de la sede respectiva, como por parte los representantes gremiales del sector, requerirán la información correspondiente a la situación de contingencia de que se trate y su posible duración, para tratar entre ambas partes, luego de lo cual el Director o Coordinador procederá sin más a:

- Comunicar la orden del cese de actividades, parcial o total, en base a la información obtenida sobre la contingencia en curso.
- En caso de corresponder, organizar la salida ordenada del edificio de acuerdo al presente plan según se detalla en: **Procedimientos de Evacuación**, preservando la integridad física de los agentes.
- Prever en todos los casos la preservación de la integridad física de las personas y conservación del patrimonio.
- Informar el motivo del cese de actividades a la autoridad inmediata superior de la dependencia en el MINISTERIO DE CULTURA y los pormenores estimados necesarios para el restablecimiento del normal funcionamiento.
- La situación del cese de actividades resuelto, se mantendrá hasta el restablecimiento cierto de todas las condiciones para el normal funcionamiento, debiendo comunicarse al personal afectado que puede retornar a sus puestos de trabajo.

V- CASOS ESPECIALES DE CONTINGENCIAS ANTE LOS CUALES SE COMUNICARÁ EL INMEDIATO CESE DE ACTIVIDADES HASTA SU NORMALIZACIÓN

CORTE DE SUMINISTRO DE AGUA. Al inicio de la jornada laboral o, una vez iniciada, cuando los servicios sanitarios dejen de ser abastecidos de agua.

CORTE DE SUMINISTRO ELECTRICO. Al inicio de la jornada laboral o, una vez iniciada, cuando el corte dure más de una hora y media, o la empresa proveedora anuncie un corte por más de hora y media.

HUELGAS O PARO GENERAL ANUNCIADO O SORPRESIVO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS. Se licenciará al personal afectado hasta su normalización.

EMERGENCIA CLIMÁTICA INTERNA. Cuando la temperatura de sensación térmica en los lugares de trabajo no pueda mantenerse sobre los 18° C o debajo de los 30° C., considerando excepciones para las personas mayores de 60 años o con problemas de salud.

EMERGENCIA CLIMÁTICA EXTERNA. Cuando las inclemencias climáticas de la emergencia impidan el desplazamiento seguro de las personas hacia o desde sus lugares de trabajo.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Acta firma conjunta

Número:

Referencia: ACTA CYMAT N°2/2023 DELEGACIÓN del MINISTERIO DE CULTURA

ACTA CYMAT N° 2/2023
DELEGACIÓN del MINISTERIO DE CULTURA

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2023.

En el día de la fecha, siendo las 11:00 horas, se reúnen los siguientes integrantes de la COMISIÓN DE CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO (CYMAT) de la Delegación del MINISTERIO DE CULTURA, la Comisión se reúne de manera presencial, en razón a los puntos detallados en la presente ACTA.

Por la parte estatal, la Abg. Bárbara AGUADA, Directora General de Recursos Humanos; el Lic. Luciano MARCOLIN, Responsable de Higiene y Seguridad de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS; y el Lic. Héctor Javier PERALTA de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

Además, participan de la reunión en representación de la entidad gremial ATE, el Sr. Gabriel MEDINA ERNST; y por la entidad gremial UPCN asiste el Sr. Fernando KISTNER.

Abierta la sesión, se deja constancia en este acto que la presente reunión ha sido convocada a los fines de tratar el Plan General de Contingencias 2023. El Sr. Gabriel MEDINA ERNST, toma la palabra expresando que propone algunos cambios y entrega el proyecto a consideración de los miembros de la CyMAT. Se compromete a enviarlo en soporte digital.

Asimismo, se deja asentado que se incorpora a la presente acta, un tema no previsto para la sesión: la situación

de las calderas del edificio sede de la ex Lotería Nacional. Toma la palabra el delegado de ATE, el Sr. Gabriel Medina ERNST, quien pide que se deje constancia de la entrega de dos fotos, comprometiéndose a enviarlas en soporte digital; de esta manera, informa que realizó una inspección de las calderas, junto al Director de Mantenimiento y Servicios de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS Sr. Eduardo Martín BERSCHADSKY, que deberán ser tratadas porque se encontraron restos de Asbesto. En efecto, refiere que se inició un expediente donde se va a adjuntar el informe y que por el momento el edificio queda inhabilitado para su funcionamiento; esto motiva a posponer el traslado previsto de los agentes que iban a trabajar en el edificio.

Toma la palabra la Directora General de Recursos Humanos Abg. Bárbara AGUADA, retomando el tema del Plan General de Contingencias 2023, donde expone la imposibilidad de pedir el cambio de banda ancha en la sede donde funciona la Dirección General de Recursos Humanos, sita Sánchez de Bustamante 59 C.A.B.A, razón por la cual, insta a que se considere como contingencia la “Interrupción del Servicio de Internet”. Se acuerda de manera unánime aprobarlo con los cambios propuestos por el delegado Sr. Gabriel MEDINA ERNST y se incorpora al plan con la salvedad de que el cese de actividades en las oficinas será para todo personal administrativo que se vea afectado por el uso de este servicio. Se adjunta al presente el Plan General aprobado por esta comisión como archivo embebido de la presente.

Por otro lado, la Directora General de Recursos Humanos hace mención que los uniformes/ equipo de protección personal, es un tema que va a quedar para la nueva reunión de la CyMAT, y para el nuevo ejercicio, atento que se avecina un nuevo cambio de gobierno y dado que las dos licitaciones que se abrieron quedaron desiertas, y la tercera que se abrió no va a llegar con los plazos previstos para el presente ejercicio.

Toma la palabra el Sr. Gabriel MEDINA ERNST, quien menciona que mantuvo una conversación con el Subsecretario de Gestión Administrativa el Lic. Mariano LANDONI, que le propuso comprar los equipos, con el mismo sistema de tarjetas digitales utilizado para la canasta navideña durante el 2022, a fin de que sea el mismo personal quien pueda probarse el uniforme/equipo de protección personal. Se desestimó por un procedimiento que no contemplado en la normativa, ya que debería hacerse por licitación o por otros medios pertinentes y no delegar al trabajador la búsqueda, adquisición y rendición de la compra de estos elementos. La Directora General de Recursos Humanos, insiste que hay que esperar al Presupuesto 2024, ya que por otros medios de pagos que tiene esta Cartera (fondos rotatorios) no se llega debido los plazos, las cotizaciones en un contexto inflacionario y los procedimientos administrativos.

Los miembros de la Comisión recomiendan que cada funcionario pueda atender las urgencias con las cajas chicas asignadas para gastos imprevistos, a la espera de que salga la licitación

Por último, retomando el tema convocante a esta sesión, toma la palabra el Lic. Luciano MARCOLIN, Responsable de Higiene y Seguridad, que pide dejar asentado en actas una salvedad al Plan General de Contingencias: menciona que el Ministerio cuenta con los llamados ex Planes de Evacuación, actuales Sistemas de Autoprotección de contingencias y emergencias, aprobados por Defensa Civil, y que estas contingencias mencionadas en el Plan -incendio, amenaza de bomba, escape de gas, inundaciones parciales y totales- no tienen que depender de la decisión de una autoridad local (como se propone en el Plan), si no que ya existe un sistema de brigadas designadas para tales fines. Se acuerda entonces excluirlas del Plan de Contingencias.

Asimismo, entra en discusión la emergencia climática si se pone o no el Plan, y se determina que es necesario incorporarla, por los museos del interior del país.

Con lo actuado y no habiendo más temas que tratar, se conviene que se realizarán las observaciones y adecuaciones al presente Plan y que los temas pendientes serán tratados en el próximo encuentro.

PLAN GENERAL DE CONTINGENCIAS
(Proyecto de ATE Cultura)

COMENTARIO SOBRE EL PROYECTO DE ATE-CULTURA

- **Se eliminan ambos Comités de Coordinación del proyecto oficial, el General y por sedes, por ser burocráticos y entorpecedores sobre la urgencia de resolución para las contingencias mencionadas, en los cuales la representación gremial está siempre en minoría, además de no haberse formado en todas las sedes.**
- **Una vez detectada la contingencia, el procedimiento que corresponde es taxativo, no queda librado al criterio o buena voluntad de la autoridad.**
- **El Director o Coordinador de la dependencia resuelven con los delegados gremiales presentes, una vez obtenida la información objetiva sobre la situación, la implementación del plan para el cese de actividades.**
- **El personal cuenta con garantía de que no se lo citará a retornar a sus puestos de trabajo hasta tanto todas las condiciones para el normal funcionamiento se hayan restablecido.**
- **El Director o Coordinador de la dependencia sólo informa a la autoridad inmediata superior el motivo del cese de actividades y, de corresponder, los pormenores de los elementos necesarios para el restablecimiento normal de las actividades.**

PLAN GENERAL DE CONTINGENCIAS

I.- OBJETIVO

El objetivo del presente Plan es proporcionar un conjunto de directrices e información destinadas a la adopción de procedimientos técnicos y administrativos estructurados, para facilitar una respuesta rápida y eficiente, ante situaciones imprevistas que alteren el normal desarrollo de las tareas del personal.

II.- GENERALIDADES

El presente plan contempla las acciones a seguir para lograr una eficiente protección del ambiente laboral y la seguridad del personal ante una contingencia externa o interna, que se plantee de manera no prevista en una dependencia y deberá ser conocido por todos los funcionarios del MINISTERIO DE CULTURA.

III.- CONTINGENCIAS

Cualquier hecho imprevisto que impida el normal desarrollo de las actividades de algún establecimiento del MINISTERIO DE CULTURA. A título de ejemplificativo, se mencionan algunos de los supuestos que podrían suscitarse:

- Corte del suministro del servicio eléctrico.
- Corte del suministro de agua.
- Interrupción del servicio de ascensores.
- Inundación por rebasamiento de las napas.
- Huelgas o paro general sorpresivo de transporte público de pasajeros.
- Emergencia climática.
- Interrupción del servicio de internet. *

a) EXCEPTUADOS: La contingencia por interrupción del servicio de internet, rige solo para el personal administrativo. Queda expresamente excluido todo otro personal que

se encuentre afectado a tareas de atención al público, cuidado patrimonial, choferes, gestores, docentes, los integrantes de las Orquestas, Coros y Ballet Nacionales, sistemas y/o cualquier otro personal que por las características de las tareas que desarrolla pueda realizarlas sin el servicio.

b) GUARDIAS: Asimismo la autoridad inmediata de rango no inferior a director simple, podrá afectar al personal administrativo para cubra guardias en la dependencia, que considere necesario.

IV – IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN

Detectada la contingencia en alguno de los edificios en los que se desarrollan sus actividades los distintos organismos dependientes del MINISTERIO DE CULTURA, tanto por parte del Director o Coordinador de la sede respectiva, como por parte los representantes gremiales del sector, requerirán la información correspondiente a la situación de contingencia de que se trate y su posible duración, para tratar entre ambas partes, luego de lo cual el Director o Coordinador procederá sin más a:

- Comunicar la orden del cese de actividades, parcial o total, en base a la información obtenida sobre la contingencia en curso.
- En caso de corresponder, organizar la salida ordenada del edificio de acuerdo al presente plan según se detalla en: **Procedimientos de Evacuación**, preservando la integridad física de los agentes.
- Prever en todos los casos la preservación de la integridad física de las personas y conservación del patrimonio.
- Informar el motivo del cese de actividades a la autoridad inmediata superior de la dependencia en el MINISTERIO DE CULTURA y los pormenores estimados necesarios para el restablecimiento del normal funcionamiento.
- La situación del cese de actividades resuelto, se mantendrá hasta el restablecimiento cierto de todas las condiciones para el normal funcionamiento, debiendo comunicarse al personal afectado que puede retornar a sus puestos de trabajo.

V- CASOS ESPECIALES DE CONTINGENCIAS ANTE LOS CUALES SE COMUNICARÁ EL INMEDIATO CESE DE ACTIVIDADES HASTA SU NORMALIZACIÓN

CORTE DE SUMINISTRO DE AGUA. Al inicio de la jornada laboral o, una vez iniciada, cuando los servicios sanitarios dejen de ser abastecidos de agua.

CORTE DE SUMINISTRO ELECTRICO. Al inicio de la jornada laboral o, una vez iniciada, cuando el corte dure más de una hora y media, o la empresa proveedora anuncie un corte por más de hora y media.

HUELGAS O PARO GENERAL ANUNCIADO O SORPRESIVO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS. Se licenciará al personal afectado hasta su normalización.

EMERGENCIA CLIMÁTICA INTERNA. Cuando la temperatura de sensación térmica en los lugares de trabajo no pueda mantenerse sobre los 18° C o debajo de los 30° C., considerando excepciones para las personas mayores de 60 años o con problemas de salud.

EMERGENCIA CLIMÁTICA EXTERNA. Cuando las inclemencias climáticas de la emergencia impidan el desplazamiento seguro de las personas hacia o desde sus lugares de trabajo.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Nota

Número:

Referencia: Documentales fotográficas de la caldera con asbesto en el edificio de la Ex Lotería Nacional.

A: Barbara Aguada (DGRRHH#MC),

Con Copia A: Carolina Ugalde (DGRRHH#MC), Luciano Marcolin (DGIMYS#MC), Eduardo Martin Berschadsky (DGIMYS#MC), Pablo Sanmarti (DGIMYS#MC),

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo convenido en la paritaria CyMAT celebrada el lunes 13 del corriente, le hago llegar en archivos embebidos la versión digital de las fotografías en papel entregadas oficialmente por nuestra representación de ATE-Cultura en el ámbito paritario, referidas a la caldera con asbesto en el edificio de la ex Lotería Nacional, sito en la calle Santiago del Estero 126, CABA. Asbesto que deberá ser retirado para su disposición final, previo a la puesta en funcionamiento del edificio por parte del personal de nuestro Ministerio, de acuerdo a la legislación nacional vigente sobre residuos peligrosos.

Sin otro particular saluda atte.



